

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa sobre el inicio de la investigación por denuncia, por la probable comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de provisión de servicios mayoristas de desagregación de la red local del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, en el territorio nacional, radicada bajo el número de expediente AI/DE-002-2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Autoridad Investigadora.

AVISO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA SOBRE EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MAYORISTAS DE DESAGREGACIÓN DE LA RED LOCAL DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES, EN EL TERRITORIO NACIONAL, RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE AI/DE-002-2019.

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafos primero y tercero, 15, fracciones XVIII y LXIII, 26 y 28, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracciones I y XXX, 28, fracciones I y XI, 54, 56, fracción XII, 66, 67, 68, 69, fracción I, y 71 de la Ley Federal de Competencia Económica; 58 y 60 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; así como 1, párrafos primero y tercero, 4, fracción VI, 62, fracciones VII, XVIII, XXIX, XLVIII y XLIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de conformidad con lo establecido en el acuerdo emitido por la Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se inició la investigación por denuncia, por la probable comisión de prácticas monopólicas relativas previstas en los artículos 54 y 56, fracción XII, de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en la denegación de acceso a un insumo esencial, así como el acceso en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial, en el mercado de provisión de servicios mayoristas de desagregación de la red local del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, en el territorio nacional, y se radicó bajo el número de expediente AI/DE-002-2019.

El procedimiento tiene por objeto investigar la comisión de prácticas monopólicas relativas que tengan o puedan tener como objeto o efecto, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado.

La investigación no prejuzga sobre la responsabilidad de agente económico alguno, toda vez que constituye una actuación de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones tendiente a verificar la observancia de la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la ley, se procederá en términos de los artículos 78, fracción I, y 80 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El periodo de investigación no podrá ser inferior a treinta ni exceder de ciento veinte días hábiles, y comenzará a contar a partir de la emisión del mencionado acuerdo de veintinueve de abril de dos mil diecinueve; podrá ser ampliado hasta en cuatro ocasiones por periodos de hasta ciento veinte días hábiles, cuando existan causas debidamente justificadas para ello, a juicio de esta Autoridad Investigadora.

Se turna el presente asunto a la Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas adscrita a esta Autoridad Investigadora para que sustancie la investigación.

El presente aviso se publica con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar o aportar elementos durante la investigación.

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.- Así lo proveyó y firma la Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Paulina Martínez Youn**.- Rúbrica.- Conste.

(R.- 481079)